

El odio a minorías ya tiene sanción



ILUSTRACIÓN: KLÉBER FLORES / El Telégrafo

Quien prive a una persona de acceder a un derecho o servicio por discriminación irá a la cárcel.

Antecedentes

El artículo 11, numeral 2, estipula que “todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y obligaciones. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socioeconómica (...). La ley sancionará toda forma de discriminación”.

La Constitución de 1998 también prohibía todo tipo de discriminación, sin embargo no ordenaba que sancione esta conducta. Tampoco nunca se crearon leyes secundarias que sancionen el odio y la intolerancia.

La semana pasada la Comisión Legislativa reformó el Código Penal. Uno de los cambios que realizó el organismo fue la creación de la figura jurídica “crimen de odio” y su respectiva sanción. El nuevo delito se produce cuando una persona agrede a otra inspirada en el prejuicio por su género, edad, condición social, etnia, nacionalidad, orientación sexual o cualquier otra característica.

María Paula Romo, presidenta de la Subcomisión de lo Civil y Penal, explicó que el objetivo de las modificaciones es ampliar la protección a los grupos excluidos. “En el Código Penal vigente ya hay un capítulo entero que se llama delitos de discriminación racial, eso ya está en el Código Vigente desde el 79, existe esa categoría de delitos de discriminación racial”, indica.

Pero ahora eso se refuerza porque la sanción ya no será solo por el tema racial. Ahora existe todo un capítulo dedicado a los delitos de odio, con cuatro artículos, que no solamente castigan las agresiones verbales, físicas y asesinatos inspirados en la intolerancia sino que además se sanciona a quien, motivado por prejuicios, prive a los

ciudadanos de servicios y derechos.

Uno de los numerales estipula que “será sancionado con prisión de uno a tres años, el que en ejercicio de sus actividades profesionales, mercantiles o empresariales, niegue a una persona un servicio o una prestación a la que tenga derecho, o excluya a una persona o niegue o vulnere o restrinja los derechos consagrados en la Constitución” simplemente por una característica física.

La misma sanción se impone para los servidores públicos que actúen de esta forma.

De hecho, los actos discriminatorios de este tipo en Ecuador sí existen. En las Procuradurías para los discapacitados, en ocho meses se han recibido 500 denuncias por maltrato de funcionarios públicos.

Y los afroecuatorianos también han soportado la intolerancia según el Consejo Social Metropolitano para la Eliminación de la Discriminación Racial (Cosmedir) que funciona en Quito. Allí desde octubre del 2007 hasta el primer semestre de 2008 se receptaron 10 denuncias de racismo.

Por eso para Ibsen Hernández, dirigente de la agrupación Afroamérica Siglo XXI, la nueva norma es fundamental en la protección e inclusión social de los afroecuatorianos.

Explica que los asesinatos, motivados por el racismo, han disminuido considerablemente. “Hace años hubo un policía que decía que detenía a las personas negras por ser ladronas”, y añade que “ese tipo de conductas cada vez son menos”.

Sin embargo, el racismo en la sociedad ecuatoriana persiste “cuando se le niega un trabajo a un negro, o no se le permite acceder a un servicio, por eso es importante que se castigue esta discriminación”.

Califica a la tipificación del crimen de odio como medida de “acción afirmativa” porque contribuye a la inclusión de los afroecuatorianos.

Sandra Álvarez, presidenta de la Asociación Ecuatoriana de Mujeres Lesbianas, indica que la actual Carta Magna ordena que se sancione la discriminación, “lo que antes no existía, porque en la Constitución del 98 se prohibía este tipo de conductas, pero no pasaba nada si alguien no obedecía la norma”.

Y agrega que ella conoce casos de personas transexuales a quienes les han negado atención médica “y por falta de ley, de condiciones, ese hecho quedó en la impunidad”.

Sin embargo, dice que la norma no debe quedar en el papel. “Es necesario que todos los sectores sean incluidos, que salgan a la luz”. Y para ella eso pasa por una campaña que visibilice a los colectivos que han sufrido abusos y discriminaciones.

Para Tito Quintero, decano de la facultad de Derecho de la Universidad Espíritu Santo, las reformas ayudarán a proteger los derechos humanos. “Se llaman de odio, porque las personas que lo cometen son motivadas por este sentimiento, constituye un agravante, por eso la necesidad de crear la figura jurídica pese a que ya se castiga el asesinato y la agresión por sí sola”, comenta. Para él, uno de los grupos más beneficiados por la nueva

norma será el de los homosexuales “porque constantemente sufren vejámenes”.

Explica que en otros países ya funciona esta ley. “Por ejemplo, en España se ha agredido a ecuatorianas simplemente por su nacionalidad, eso constituye un crimen de odio que se sanciona”, afirma. También cree que “en términos generales la reforma al Código Penal, busca la celeridad de los procesos: primero porque el sistema oral es obligatorio y ya no se necesitan las hojas; segundo, porque ordena al juez ir con rapidez. El principio de la inmediatez se crea para que no se dilaten los procesos”.

Quintero opina que los cambios hechos en el Código Penal ayudarán a los grupos vulnerables porque además de los crímenes de odio “se necesita un sistema ágil. El juez ahora se convierte en protagonista del proceso”.

Lo mismo opina María Paula Romo. Ella cree que para determinar si es o no un crimen de odio “el juez deberá analizar caso por caso”. Pero reconoce que hay desconocimiento en el país sobre el tema. “Vi en entrevistas en algunos diarios que supuestos juristas importantísimos decían que esto es una novelería, que no existe en ningún lado, y eso es falso”, expresa. Según especifica, el único objetivo de los legisladores es “proteger a la sociedad entera de esos mensajes de odio, en particular hacia las minorías. Daña el odio y la intolerancia”.

Xavier Letamendi Hinojosa
xletamendi@telegrafo.com.ec
Reportero - Guayaquil